INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 02/2017
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"

1. **INTRODUCCIÓN.-**

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa CD Nº 02/2017 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. **ANTECEDENTES.-**
   a. **N° de PAC**: ID Nº 326687. ----------
   b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 330-30-001** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2017**. ----------
   c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
   d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
      a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
      b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Municipalidad. ---------

3. **ACTO DE APERTURA.-**

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura del Sobre Oferta**, en la oficina de la **UOC**, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **2 (dos) Sobres Ofertas**, perteneciente a la siguientes Firmas: ----------

- **AUTOSERVICIO LA TRANQUERA.** ----------
- **FM COMERCIAL.** ----------

4. **ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-**
   a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** los montos totales se detallan en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTES	MONTO TOTAL EN Gs.
AUTOSERVICIO LA TRANQUERA	59.025.000
FM COMERCIAL	65.528.000

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

Como los precios ofertados por la **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA** son consideradas las más bajas se deja constancia que se ha remitido una Nota en la cual se solicita que en un plazo no mayor a 24 horas remita al Comité de Evaluación una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, según lo dispone la **Resolución DNCP Nº 956/2016**, de manera a demostrar que los mismos puedan ser considerados aceptables. La **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA** presentó los desgloses solicitados, en el plazo establecido, y el Comité de Evaluación procedió a la verificación del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para justificar los precios ofertados por los bienes y es declarado aceptable. ----------

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de las ofertas presentadas, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. -

DOCUMENTOS SOLICITADOS	AUTOSERVICIO LA TRANQUERA	FM COMERCIAL
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE (Actico en el SIPE)
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE	CUMPLE (Actico en el SIPE)
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE (Actico en el SIPE)
Copias autenticadas de los ejemplares de los Estados Contables (balance general y estado de resultados) de cada uno de los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015) firmado por un Profesional inscripto en la Dirección General de Recaudaciones (adjuntar copia de inscripción)	CUMPLE	CUMPLE

Copias autenticadas de los formularios de pago de impuesto a la renta de cada ejercicio 2013, 2014 y 2015 (formulario SET N°101)	CUMPLE	CON OBSERVACIÓN
Copias autenticadas de los formularios de pago del IVA de los tres últimos meses anteriores a la apertura de la oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa	CUMPLE	CUMPLE (Parcialmente)
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada del registro de personal, de manera a corroborar si en el listado aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada de la constancia de estar al día con el seguro social	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada de inscripción en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado	CUMPLE	NO CUMPLE
Copias autenticadas de contratos anteriores (2014, 2015, 2016) para demostrar como mínimo el 100% de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de las actas de recepciones finales de cada contrato, a fin de verificar la entrega de los bienes con satisfacción	CUMPLE	NO CUMPLE
Referencias de contratantes anteriores que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	NO CUMPLE

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	AUTOSERVICIO LA TRANQUERA	FM COMERCIAL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-	CUMPLE	CUMPLE

Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE	No presenta declaración de registro de personal
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-	No se observan datos en el SINARH	No presenta declaración de registro de personal

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a las Ofertas en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- La oferta de la **Firma FM COMERCIAL** no cumple con la presentación de muchas de las documentaciones, como se observa en la planilla anterior, además el precio total presentado no es el evaluado como el más bajo y conveniente para la Municipalidad. ----------
- La oferta de la **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación, del presente procedimiento de contratación, y se evidencia que el precio total de la oferta es el evaluado como el más bajo y conveniente para la Municipalidad. ----------

5. **JUSTIFICACIÓN.-**

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***". ----

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

7. CONCLUSIÓN.-

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa CD Nº 02/2017 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos"**, a la **Firma AUTOSERVICIO LA TRANQUERA,** con **RUC Nº 3398322-4**, del **Señor NICOLAS MIGUEL VERA ACHTTIS**, por un monto total de **Gs. 59.025.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones veinticinco mil),** por ser la oferta evaluada como la más conveniente; y por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con diez minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com